



## HOJA DE VIDA TRÁMITES Y SERVICIOS

F-TS-01 Versión: 01

Fecha: 20-12-2021

<b>Dependencia:</b>	Secretaría de Planeación		
<b>Proceso:</b>	Direccionamiento Estratégico y Planeación		
<b>Responsable (cargo):</b>	Dirección de Desarrollo Organizacional y Seguimiento a la Gestión		
<b>Definición:</b>	<b>Trámite</b>		<b>Servicio</b> <b>X</b>
<b>Nombre:</b>	<b>Presupuesto Participativo</b>		
<b>Nombre estandarizado:</b>	Presupuesto Participativo		
<b>Propósito:</b>	Promover la participación activa de la ciudadanía en los procesos de planeación y toma de decisiones para el desarrollo del territorio.		
<b>Trámite/Servicio dirigido a:</b>	A toda la comunidad en general.		
<b>Puntos de atención:</b>	Secretaria de Planeación. Cr 46 n°76 sur-70 Piso 3- Centro Administrativo Municipal (CAM) Horarios de atención: lunes a viernes de 7:30 am a 6:00 pm. Teléfono: (604) 4406762 <b>Medios electrónicos:</b> <a href="mailto:planeacion.di@sabaneta.gov.co">planeacion.di@sabaneta.gov.co</a>		
	<b>No:</b>	<b>Si: X</b>	
<b>Clasificación temática:</b>	Democracia y participación ciudadana.		
<b>Lista de momentos o Requisitos de la entidad:</b>	<p><b>1. Quiénes pueden participar:</b></p> <p>Todos los ciudadanos Mayores de 14 años pueden participar en el ejercicio de los Presupuestos Participativos, la participación activa de la comunidad, promueve la democracia participativa y la transparencia en la implementación de los ejercicios de la estrategia general de Presupuestos Participativos. La Secretaría de Planeación Municipal propenderá porque se generen espacios efectivos para la participación ciudadana durante las etapas de implementación de los ejercicios de la estrategia general de Presupuestos Participativos.</p> <p>La <b>Comunidad organizada</b> se entiende las personas que hacen parte de organizaciones sociales y comunitarias, que cuentan con personería jurídica, o bien, reconocimiento de existencia por parte de una entidad competente.</p> <p>Y la <b>Comunidad en general</b> todas las personas con domicilio en el municipio de Sabaneta y que le dan sentido y legitimidad al Presupuesto Participativo, por tanto, es un objetivo superior del proceso que su participación sea progresiva.</p> <p><b>Inscripción:</b> antes de la realización de las Asambleas, se deberá realizar inscripción de la comunidad que participará en la misma, pudiéndose realizar el mismo día hasta una hora antes de la hora programada en el lugar donde se realizará la asamblea.</p> <p><b>2. Implementación del acuerdo Municipal 013 de 2022.</b></p> <p>Se espera que Sabaneta formule 12 PDZ, uno por cada zona; documentos en los cuales, los miembros de la comunidad, en mayor o menor grado de participación directa, o a través de sus líderes/as, escriban la historia de sus sectores (bases</p>		



## HOJA DE VIDA TRÁMITES Y SERVICIOS

F-TS-01 Versión: 01

Fecha: 20-12-2021

	<p>importantes de su identidad), diagnostiquen técnicamente (con el apoyo de la Administración Municipal) sus principales necesidades y conflictos, para que al final, prioricen soluciones a través de proyectos o ideas de proyectos.</p> <p>Por su parte, el Acuerdo Municipal 13 de 2022; describe el proceso de Presupuesto Participativo, como un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente que fortalece las relaciones Estado-Sociedad Civil, mediante la toma de decisiones para la orientación de un porcentaje de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación del Municipio, con base en una proyección del presupuesto a disponer en la vigencia siguiente y mediante procesos organizados que culminan en los Acuerdos participativos.</p> <p>En este orden de ideas, La Estrategia General de Presupuesto Participativo se desarrolla a través del Capítulo III de este mismo Acuerdo, donde se desglosa la Ruta metodológica para su implementación en Sabaneta, convirtiéndose en la herramienta a través de la cual, las comunidades financian sus PDZ, recogiendo en estos planes; las aspiraciones y necesidades de la comunidad, de modo que permita alcanzar los objetivos estratégicos del desarrollo local. Se trata entonces de un valioso ejercicio de co-creación ciudadana que permite incidir en el uso de los recursos municipales para el propio desarrollo de las 12 Zonas, identificadas en el Sistema Local de Planeación</p>						
	<p><b>3. Convocatoria y sensibilización:</b></p> <p>La Administración municipal en coordinación con las organizaciones sociales y comunitarias, realizará convocatoria amplia, con criterios de inclusión y por diversos medios (redes sociales: Facebook, Instagram, Twitter entre otras) que contenga la información suficiente para que la comunidad comprenda a qué está siendo invitada, cómo será el proceso y qué requisitos deben cumplir para participar de manera cualificada y demás.</p> <p>Esta información deberá contener: Lugares y fechas de las reuniones, temáticas, duración, entre otras.</p> <p>Más información en: el Acuerdo Municipal número 12 de 2016, modificado por el Acuerdo Municipal número 13 de 2022.</p>						
<b>Respuesta:</b>	<table border="1"><tr><td data-bbox="487 1398 784 1461"><b>Medio por donde se obtiene el resultado:</b></td><td data-bbox="784 1398 1531 1461">Asambleas de Presupuesto Participativo</td></tr><tr><td data-bbox="487 1461 784 1524"><b>Tiempo de obtención:</b></td><td data-bbox="784 1461 1531 1524">Aproximadamente un mes desde que se convoca la Asamblea hasta su realización.</td></tr><tr><td data-bbox="487 1524 784 1583"><b>Nombre del Resultado:</b></td><td data-bbox="784 1524 1531 1583">Proyectos de Presupuesto Participativo.</td></tr></table>	<b>Medio por donde se obtiene el resultado:</b>	Asambleas de Presupuesto Participativo	<b>Tiempo de obtención:</b>	Aproximadamente un mes desde que se convoca la Asamblea hasta su realización.	<b>Nombre del Resultado:</b>	Proyectos de Presupuesto Participativo.
<b>Medio por donde se obtiene el resultado:</b>	Asambleas de Presupuesto Participativo						
<b>Tiempo de obtención:</b>	Aproximadamente un mes desde que se convoca la Asamblea hasta su realización.						
<b>Nombre del Resultado:</b>	Proyectos de Presupuesto Participativo.						
<b>Medio para Seguimiento del usuario:</b>	<table border="1"><thead><tr><th data-bbox="487 1583 902 1619"><b>Medio</b></th><th data-bbox="902 1583 1531 1619"><b>Detalle</b></th></tr></thead><tbody><tr><td data-bbox="487 1619 902 1654">Asambleas</td><td data-bbox="902 1619 1531 1654">Se realiza una cada año por zona.</td></tr><tr><td data-bbox="487 1654 902 1688">Rendición pública de cuentas</td><td data-bbox="902 1654 1531 1688">Se realizan al menos dos cada año.</td></tr></tbody></table>	<b>Medio</b>	<b>Detalle</b>	Asambleas	Se realiza una cada año por zona.	Rendición pública de cuentas	Se realizan al menos dos cada año.
<b>Medio</b>	<b>Detalle</b>						
Asambleas	Se realiza una cada año por zona.						
Rendición pública de cuentas	Se realizan al menos dos cada año.						



## HOJA DE VIDA TRÁMITES Y SERVICIOS

F-TS-01 Versión: 01

Fecha: 20-12-2021

<b>Atributos de calidad:</b>	<b>PLANEACIÓN PARTICIPATIVA.</b> Procesos y procedimientos mediante los cuales la ciudadanía participa activamente en la toma de decisiones sobre el territorio, a través de los escenarios e instrumentos de planeación. La planeación participativa a la vez que es una oportunidad de aportar a la democracia y a la participación ciudadana es un reto porque demanda de quienes participan la disposición y la capacidad para deliberar, exponer los diferentes puntos de vista, entender que pueden existir varias maneras, todas válidas, de interpretar una realidad y, asimismo, proponer diferentes soluciones para una misma situación
	<p>Problemática. También implica preguntarse por la ideología, por la concepción del deber ser, y ponerlos en diálogo o contraposición a otros.</p> <p><b>DELIBERACIÓN.</b> Proceso en el que se comparan y sopesan las diversas posibilidades de interpretación y acción con respecto a un asunto concreto, a través de una conversación en la que los participantes hablan y escuchan antes de tomar una decisión colectiva. (Gambetta, 2000). La deliberación pública es una característica esencial de la democracia participativa, en la que la emisión del voto es el momento final de un proceso previo donde hubo por lo menos: formación de la opinión en la que se basa el voto, y espacios de interacción libre, donde se han intercambiado puntos de vista y contrastado los propios con los de los demás, con la posibilidad de corregirlos. (Velasco, 2009).</p> <p><b>PARTICIPACIÓN CUALIFICADA.</b> Participación de la ciudadanía que supone que previamente a la toma de decisiones la comunidad tuvo información suficiente para hacerse a una opinión sobre el tema tratado, así como espacios de deliberación pública.</p> <p><b>PRINCIPIOS.</b> Se entienden como principios de actuación los establecidos por el Acuerdo Municipal 12 de 2016, modificado por el Acuerdo 13 de 2022 a saber: Participación Universal, Transparencia, Complementariedad, Consistencia, Continuidad, Planeación, Viabilidad Jurídica, Coherencia, Control Social, Enfoque Territorial.</p> <p><b>CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DE LOS PROYECTOS PARA OPTAR POR FINANCIACIÓN CON RECURSOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO.</b></p> <p>Los recursos de presupuesto participativo deberán orientarse a la garantía de los siguientes derechos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a. Educación</li><li>b. Salud</li><li>c. Recreación, cultura y deporte.</li><li>d. Justicia e integridad personal.</li><li>e. Medio ambiente sano.</li><li>f. Políticos y de participación.</li><li>g. Desarrollo económico e iniciativas productivas.</li></ul>



## HOJA DE VIDA TRÁMITES Y SERVICIOS

F-TS-01 Versión: 01

Fecha: 20-12-2021

Y de los siguientes deberes del estado:

- a. Servir a la comunidad;
- b. Promover la prosperidad general;
- c. Garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución;
- d. Facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación.
- e. Asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Deben demostrar relación y concordancia con: el diagnóstico priorizado y con los instrumentos básicos de planeación.

Las Secretarías de despacho y entes descentralizados de la administración municipal deberán elaborar documentos detallados sobre los criterios de viabilizarían de los proyectos, donde tengan en cuenta aspectos tales como:

- Prevalencia del interés general sobre el particular.
- Posibilidades y riesgos de su sostenibilidad en el tiempo.
- Impactos y resultados, versus valor de la iniciativa y tiempo de ejecución, recordando que estos no deben superar una vigencia fiscal.
- En el caso de poblaciones vulnerables, las iniciativas deben estar orientadas a la superación de las condiciones o causas que la originan, evitando subsidios asistencialistas.

En aquellos proyectos de Presupuesto Participativo que versen sobre capacitación o formación, se beneficiará de manera privilegiada a los habitantes del territorio respectivo. Si los cupos de capacitación existentes no fueren llenados en su totalidad por aquellos, se podrán permitir la participación de personas residentes en otros territorios del municipio de Sabaneta.

### Registros y/o evidencias:

- Registro de asistentes a Asambleas: F-DE-002: Registro de asistencia externo.
- Diagnóstico de Necesidades: F-DE-021 Formato para el diagnóstico de necesidades presupuesto participativo.
- Actas de las Asambleas: F-DE-023 Acta asamblea presupuesto participativo.
- Iniciativas ciudadanas: F-DE-020 Formato de iniciativas ciudadanas para la implementación del presupuesto participativo.
- Proyectos registrados en el Banco de Programas y Proyectos.
- Contratos para la ejecución de proyectos.
- Entrega de proyectos de presupuesto participativo: F-DE-022 Acta de entrega de bienes y/o servicios de proyecto de presupuesto participativo.
- Seguimiento a los proyectos de presupuesto participativo entregados: F-DE-024
- Acta de seguimiento del presupuesto participativo.

### Fundamento legal:

Tipo de norma	Número	Año	Títulos, capítulos o artículos
Constitución Política		1991	Artículos 1, 311 y 366
Ley	1757	2015	Capítulo III, artículos 90, 91, 92, 93
Ley	136	1994	
Ley	1551	2012	



## HOJA DE VIDA TRÁMITES Y SERVICIOS

F-TS-01 Versión: 01

Fecha: 20-12-2021

	Ley	152	1994	
	Acuerdo	12	2016	Todo
	Acuerdo	18	2016	Todo
	Acuerdo	13	2022	Todo
<b>Actualizado por: Julian David Montoya Buitrago</b> <b>Director de Desarrollo Organizacional y seguimiento a la Gestión</b>		<b>Jurídico que aprueba: Alejandro Alvarez Cardona, Abogado Contratista.</b>		<b>Fecha: 06/09/2023</b>